



## ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía nº 2016-0490 de fecha 16-09-2016 se ha aprobado la convocatoria y Bases de selección para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de personal para la prestación de servicios relacionados con funciones de limpieza y que son las siguientes:

**“DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON FUNCIONES DE LIMPIEZA.-**A la vista de la necesidad de contratar personal laboral temporal para la prestación de servicios relacionados con funciones de limpieza en este Ayuntamiento y de acuerdo con las Bases generales de contratación aprobadas por Decretos de fecha 21/05/2008 y 5/06/2008, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Convocar la Bolsa de Trabajo para la contratación de personal para la prestación de servicios relacionados con funciones de limpieza, de acuerdo a las siguientes Bases:

**“BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON FUNCIONES DE LIMPIEZA EN EL AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL PARA SERVICIO DETERMINADO, A MEDIA JORNADA Y CON UNA DURACIÓN ESTIMADA DE 3 MESES.**

**1.- OBJETIVO:** Ayudar a paliar las dificultades económicas sobrevenidas por la falta de empleo en las familias de la localidad. El Ayuntamiento contribuye a dignificar las situaciones de dificultad económicas, en familias, que si bien, vienen percibiendo algún tipo de ingreso, éste resulte insuficiente para hacer frente a las necesidades básicas de su unidad familiar.

### 2.- REQUISITOS DE CARÁCTER GENERAL:

1. Nacionalidad:
  - a) Ser Español
  - b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
2. Ser mayor de 16 años.
3. Titulación: No requiere
4. Empadronados en Casabermeja un año anterior a la publicación de las de las bases de convocatoria.

## Ayuntamiento de Casabermeja

C/Llanete de Abajo, 2, Casabermeja. 29160 Málaga. Tfno. 952758377/952758275. Fax: 952758009

ANTONIO ARTACHO FERNANDEZ (1 de 1)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
Fecha Firma: 19/09/2016  
HASH: 2422aa5df165ea2bee83d818b42eb4c8





### **3.- REQUISITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO, DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

- a) *Volante o certificado de empadronamiento histórico colectivo, que justifique la residencia habitual y superior a un año en la localidad.*
- b) *Declaración de la Renta 2015 de la unidad familiar. En el supuesto de que algún miembro de la unidad familiar realice actividad laboral: nóminas o certificado de empresa relativo a los meses inmediatamente anteriores a la solicitud de trabajo o declaración jurada de no haber percibido ingresos en su caso.*
- c) *Certificado de pensiones de la Seguridad social (también ILT, en su caso)*
- d) *Certificado de las cuantías percibidas en concepto de prestación por desempleo hasta la actualidad.*
- e) *Justificante de la resolución de valoración de dependencia del miembro de la unidad familiar afectado o certificado de discapacidad superior al 33% expedido por el EVO.*
- f) *Justificante de gastos de vivienda (1. Nota simple ; 2. justificante bancario del préstamo hipotecario, contrato de alquiler o copia de los recibos)*
- g) *En el caso de separación y/o divorcio, o reconocimiento de paternidad/maternidad, acreditación de las pensiones alimenticias o compensatorias si las hubiera.*
- h) *Todos los documentos que tras el estudio de la solicitud o el conocimiento que se tiene de la unidad familiar se estime oportuno en relación con la justificación de la necesidad del recurso aplicado.*
- i) *Declaración del compromiso de notificar por parte del solicitante cualquier variación en su situación familiar declarada en cuanto al número de componentes de la unidad familiar e ingresos actuales, situación de la vivienda, etc., conforme al modelo adjunto.*

*En caso de no comunicar dichos cambios y se constate esta circunstancia se penalizará en la bolsa.*

### **4.- BAREMO**

#### **1.- SITUACION ECONOMICA.**

*La puntuación obtenida en este apartado será la resultante de la suma de los siguientes apartados.*

*Se sumarán los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar, aunque se descontarán de los mismos, las pensiones alimenticias que deban de aportar a los hijos en los casos de separación, divorcio, reconocimiento de paternidad, etc. debidamente acreditado el pago mensual.*





1.1.- Ingresos mensuales:		
SMI)	1.1.a) Inferiores a 481,05 €	10 puntos (75 %
	1.1.b) Entre 481,06 y 641,40 €	6 puntos
	1.1.c) Superiores a 641,40 €	3 puntos (SMI)
	1.1.d) Superiores a 900 €	1 punto
	1.1.e) Superiores a 1.200 €	0 puntos

- 1.2.- Aplicación de coeficiente corrector:
- 1.2.a) Unidades familiares de 4 o más miembros => (puntuación obtenida por ingresos) x 1.
  - 1.2.b) Unidades familiares de 3 miembros => (puntuación obtenida por ingresos) x 0,8.
  - 1.2.c) Unidades familiares de 2 miembros => (puntuación obtenida por ingresos) x 0,6.
  - 1.2.d) Unidades familiares de 1 miembro => (puntuación obtenida por ingresos) x 0,5.

1.3.- Asimismo a la puntuación obtenida en los apartados a, b, c, y d se le sumará dos puntos por cada persona en el caso de convivir en la unidad familiar una persona dependiente o con discapacidad acreditada por el sistema de valoración de dependencia o por el EVO.

En el caso de percibir cuantía económica por alguna de estas dos situaciones no se tendrá en cuenta esta situación.

## 2.- COMPOSICION DE LA UNIDAD FAMILIAR:

- a) 1 persona.....1 punto
- b) 2 personas.....2 puntos
- c) 3 personas.....3 puntos
- d) 4 personas.....4 puntos
- e) 5 personas.....5 puntos
- f) 6 personas.....6 puntos
- g) 7 y más personas.....7 puntos.

En el caso de familias monoparentales, la puntuación obtenida en los apartados a, b, c, d, e, f y g se multiplicará por 1,5.

## 3.- VIVIENDA:

3.1.- En propiedad sin hipoteca, cedida para su uso o de promoción pública => 1 punto.

3.2.- Familias acogidas por otros familiares, debido a la pérdida de su vivienda por impago de hipoteca. 4 puntos

3.3.- Vivienda en propiedad con hipoteca:

3.3.a) Hipoteca mensual de 300 € y más => 6 puntos

3.3.b) Hipoteca mensual inferior a 300 € => 5 puntos

3.4.- Con contrato de alquiler => 4 puntos

## 4.- TIEMPO DESEMPLEADO

---

### Ayuntamiento de Casabermeja

C/Llanete de Abajo, 2, Casabermeja. 29160 Málaga. Tfno. 952758377/952758275. Fax: 952758009



Cód. Validación: 5P7W7M1.ZXL.MYZ2TQ4WSZMQYS5 | Verificación: <http://casabermeja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



- a) *Desempleo hasta presentar la solicitud: 2 puntos. (0,12 x 50 días). Se acreditará a través del informe de inscripción y desempleo*

#### **5- VALORACION SOCIAL**

*Excepcionalmente, se podrá valorar otros aspectos sociales, no contemplados en los anteriores apartados del presente baremo, y que necesiten de una puntuación adicional, por circunstancias extraordinarias familiares y sociales, que afecten gravemente a la unidad familiar del expediente en cuestión. Para ello se podrá asignar una puntuación entre 1 y 3 puntos; que se sumará a la totalidad de la puntuación del baremo, previo informe valorado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.*

*En todo caso, el informe valorado por los Asuntos Sociales sólo se hará a instancias del interesado/a*

#### **5. CALIFICACIÓN FINAL**

*La calificación final de los/as aspirantes vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas.*

*En caso de empate prevalecerá el candidato que suma mayor puntuación en los apartados 1 + 2 + 3 del baremo.*

*En caso de permanecer el empate se efectuará un sorteo.*

**6.-** *La contratación será de tres meses a media jornada.*

**7.-** *Los aspirantes designados para la contratación que renuncien al ofrecimiento de contratación se procederá a anotar una advertencia en el expediente pasando al último lugar.*

**8.** *La duración de la Bolsa de trabajo será hasta que se agote cada bolsa.*

#### **9.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN**

*A la vista de la calificación final otorgada, la Comisión de Selección elevará a la Alcaldía Presidencia, propuesta de contratación del aspirante con mayor puntuación.*

*Las sucesivas contrataciones se efectuaran conforme a la Bolsa Constituida que podrá ser modificada en caso de variación de la situación familiar declarada por los solicitantes (1, 2 y 3 del baremo), delegando la propuesta de contratación en el Concejal de Personal.*

#### **10.- Composición de la Comisión de Selección.**

*Presidente: Don Antonio Artacho Fernández*

*Vocales: Representante sindical de los trabajadores.*

---

### **Ayuntamiento de Casabermeja**

C/Llanete de Abajo, 2, Casabermeja. 29160 Málaga. Tfno. 952758377/952758275. Fax: 952758009



Cód. Validación: 6P7VW7MI-ZXL1MYZ27TQ4WSZM0YSS | Verificación: <http://casabermeja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Don Jerónimo Fernández Miranda  
Don Jaime Montiel García  
Don Diego López Sánchez  
Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

La comisión de selección será asesorada por los servicios sociales comunitarios.

**11.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Se presentaran las solicitudes en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del anuncio de convocatoria, en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Casabermeja, en horario de 9.00 a 14.00h de lunes a viernes.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de fotocopia del D.N.I., Currículum Vitae y documentación acreditativa, tanto como para cumplir los requisitos reseñados como los méritos y experiencia profesional alegados.

**12.** Los solicitantes no podrán presentar documentación para más de una bolsa de trabajo municipal."

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las Bolsas de Trabajo en el tablón de edictos del Ayuntamiento, lugares públicos y pagina web del Ayuntamiento de Casabermeja.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

Así lo resuelve y firma el Sr. Alcalde, Don Antonio Artacho Fernández, en Casabermeja a dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, ante mí, la Secretaria de lo que doy fe."

Se abre un plazo de veinte días hábiles (del 20 de septiembre de 2016 al 13 de octubre de 2016 ambos inclusive) para presentar las solicitudes en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Casabermeja, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Casabermeja, 19 de septiembre de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Artacho Fernández

**Ayuntamiento de Casabermeja**

C/Llanete de Abajo, 2, Casabermeja. 29160 Málaga. Tfno. 952758377/952758275. Fax: 952758009



